



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	HEBERTH ALEXÁNDER BLANCO
ACCIONADO	NACIÓN – MINDEFENSA – MINEDUCACIÓN – ICFES – POLICÍA NACIONAL – PROCURADURÍA - DEFENSORÍA
RADICADO	05001 33 33 034 2023-00016-00
DECISIÓN	ORDENA VINCULAR TERCEROS INTERESADOS

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en el escrito de tutela y las pruebas aportadas por la parte actora junto con el mismo, así como las respuestas dadas por las entidades accionadas, el Despacho advierte la necesidad de:

COMUNICAR de la existencia de la acción constitucional de la referencia vía correo electrónico a todos a los patrulleros participantes al CONCURSO DE CAPACITACION PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE de la POLICIA NACIONAL.

Para tal efecto, se dispondrá la publicación del escrito de tutela y del presente auto en la página web del **ICFES** en el micro sitio del concurso y remitiéndoles a cada correo de los participantes, la admisión de la tutela, el escrito de la misma y este auto de vinculación. Igualmente, la **POLICÍA NACIONAL**, publicara un vínculo en el micro sitio del concurso, informando de la vinculación a los terceros interesados. con el fin de surtir la notificación de los terceros interesados vinculados en este auto, notificándoles igualmente el admisorio.

Para cumplir con el anterior requerimiento se concede al ICFES y a la POLICÍA NACIONAL el término **de 3 horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, dentro del mismo término deberá informar por correo electrónico al Juzgado el cumplimiento de dicha carga asignada; **los terceros interesados podrán intervenir en el término de 1 día a partir de la notificación de la tutela por parte del ICFES y de la Policía.**

NOTIFÍQUESE la presente decisión a los representantes legales de las entidades accionadas, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación de esta providencia.

Las intervenciones deberán dirigirse únicamente al correo electrónico: adm34med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Leon Contreras Giraldo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
034
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e2861506d1a71ab4475c89fc39f9dfa7f7e0597ad5c9758bedb1a18e3d7cc3**

Documento generado en 31/01/2023 04:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001-33-33-034-2023-00016 00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	HEBERTH ALEXANDER BLANCO
ACCIONADO	NACIÓN – MINDEFENSA – MINEDUCACIÓN – ICFES – POLICÍA NACIONAL – PROCURADURÍA - DEFENSORÍA
ASUNTO	ADMITE

HEBERTH ALEXANDER BLANCO identificado con cédula de ciudadanía N°
interpone acción de tutela en contra de:

**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, TALENTO HUMANO –
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR – ICFES – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN –
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, por considerar vulnerados sus derechos
fundamentales, los cuales están protegidos por la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo constitucional reúne los
requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política, se **ADMITE**
la presente **SOLICITUD DE TUTELA** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO
DE DEFENSA NACIONAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
POLICÍA NACIONAL, TALENTO HUMANO – INSTITUTO COLOMBIANO
PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – ICFES –
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO**.

NOTIFÍQUESE la presente decisión al representante legal de la entidad
accionada, o a quien hagan sus veces al momento de la notificación de esta
providencia, advirtiéndole que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** siguientes
a esta notificación deben presentar el informe al que hace referencia el artículo
19 del Decreto 2591 de 1991, lapso en el que también podrá solicitar las
pruebas que pretenda hacer valer.

Las intervenciones deberán dirigirse únicamente al correo electrónico:
adm34med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Leon Contreras Giraldo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
034
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95a9b6c7abfaf9aba14171cc3169ffafeac30ed07816cb6154f2345b16f85ac**

Documento generado en 20/01/2023 02:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín Antioquia, 19 de enero del 2023

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE MEDELLIN (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCIÓN DE TUTELA

OFICINA JUDICIAL MEDELLIN
Presentación a: Herbert Alexander Blanco
20 ENE 2023
C.C.T.P.
Comparecientes: 88270270
ma: [Firma]

ACCIONANTE: HEBERTH ALEXANDER BLANCO

ACCIONADOS: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES) – DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL – PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

HEBERTH ALEXANDER BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía número expedida Cúcuta norte de Santander (N), obrando en nombre propio acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES) – DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL – PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO**. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. Soy miembro activo de la Policía nacional desde el día 03 de mayo del 2006 desempeñando el cargo de patrullero.
2. Mediante Formulario II de seguimiento del año 2022 desde su apertura hasta la fecha se resalta buen comportamiento, compromiso institucional, trabajo en equipo, acatamiento de normas Y FELICITACIONES.
3. No he sido inmerso en anotaciones, llamados de atención, procesos disciplinarios al interior de la institución.
4. La Policía Nacional y el Icfes suscribieron el Contrato Interadministrativo PN DINA E No. 805-10059-22 cuyo fin es la "construcción, diagramación, aplicación, calificación, publicación de resultados y atención de reclamaciones de las pruebas psicotécnica y de Conocimientos Policiales para el concurso de Patrulleros previo al

curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente". El concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente está conformado por dos componentes: **Primer componente:** La prueba escrita, conformada por dos pruebas: 1. Prueba psicotécnica. 2. Prueba de Conocimientos Policiales. **Segundo componente:** El puntaje por tiempo de servicio como patrulleros (antigüedad). La prueba escrita será aplicada por el Icfes, de acuerdo con el perfil del Subintendente suministrado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.

El primer objetivo que tiene la prueba escrita es evaluar a los Patrulleros que son candidatos para ser admitidos al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente. Para ello, se estableció la aplicación de dos pruebas, cuyo segundo objetivo es aportar información para identificar aquellos candidatos cuyas aptitudes y competencias se aproximan, en mayor medida, al perfil establecido para el grado de Subintendente, suministrado por la Policía Nacional.

5. Conforme al cronograma establecido y obedeciendo a información oficial publicada en la página oficial del Icfes <https://www2.icfes.gov.co/policia-nacional> como en la Directiva Administrativa Transitoria 024 DIPON-DITAH del 04 de mayo de 2022 "CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS 2022. PREVIO AL CURSO DE CAPACITACION PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE"; me presenté en la fecha y hora establecida para la realización de dicha prueba siguiendo todos y cada uno de los protocolos exigidos para la misma, y consulté los resultados oficialmente publicados por el Icfes de acuerdo al siguiente cronograma:

ANEXO 3 DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA No. 024 DEL 04 DE MAYO DE 2022 "CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS 2022, PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Noviembre	Diciembre	RESPONSABLE
1. Inscripción a través del módulo habilitado en el Portal de Servicios Internos (PSI)	05/05/2022 al 19/05/2022							Patrulleros convocados DITAH - OFITE
2. Entrega del listado del personal inscrito a INSGE	20/05/2022							DITAH
3. Entrega de información del personal inscrito por parte de la Inspección General y Responsabilidad Profesional a la Dirección de Talento Humano		1er corte 23/06/2022	2do corte 28/07/2022					INSGE
4. Acreditación y verificación de requisitos por parte de DITAH				02/08/2022				DITAH Entidad contratada
5. Entrega de listados con ubicación a la entidad que se contrata con el personal habilitado para presentar las pruebas.				08/08/2022				DITAH Entidad contratada
6. Notificación a los concursantes del lugar de aplicación de las pruebas.					12/08/2022			DITAH Entidad contratada
7. Aplicación de las pruebas del concurso a cargo de la entidad que se contrata en todo el territorio nacional.					25/09/2022			DITAH Entidad contratada
8. Publicación de resultados a cargo de la entidad que se contrata.						19/11/2022		DITAH Entidad contratada
9. Publicación final de resultados a cargo de la entidad que se contrata. De ser necesario.							03/12/2022	DITAH Entidad contratada

REVISÓ

[Firma]
Brigadier General LUIS ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Planeación

6. El día 19 de noviembre de 2022, el Icfes publicó oficialmente los resultados de la prueba en su portal web, en listado documental tipo PDF de título "Información Pública Clasificada" "Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2022-2 ", bajo el siguiente link:

<https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/2037198/Calificacion+patrulleros+2022.pdf> y en el cual mis resultados fueron los siguientes:

Información Pública Clasificada



Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para
Ingreso al grado de Subintendente 2022-2

icfes

Puesto	Identificación		Puntaje pruebas psicotécnicas (50%)				Puntaje prueba conocimientos policiales (50%)	Puntaje global	Puntaje por antigüedad	Puntaje total
	Documento de Identidad	SNP	Razonamiento cuantitativo (10%)	Lectura crítica (10%)	Competencias ciudadanas (15%)	Acciones y actitudes (15%)				
8378		PN202220007927	36,66667	10,00000	36,66667	82,50000	41,00000	43,04167	34,00000	77,04167

7. El 19 de noviembre de 2022 la **Policía Nacional** emite el siguiente comunicado: En este sentido, de acuerdo con **los resultados** y la partida presupuestal designada por el **Gobierno Nacional**, con base en la solicitud del Director General de la Policía Nacional a través del **Ministerio de Hacienda**, fueron autorizados **10.000 cupos** para los patrulleros que **aprobaron estas pruebas** de acuerdo a su **puntaje**, en cumplimiento al **parágrafo 4 del artículo 21 del decreto 1791 de 2000**.

amerita. Junto a mi familia, compañeros de trabajo y amigos, planificamos muchas situaciones dentro de las cuales incurrimos en gastos particulares como celebraciones, festejos, regalos, al igual que la mayoría de los 10.000 patrulleros que nos encontrábamos en dicha lista oficial, además organicé todas las complejas situaciones familiares y personales en torno a lo que implica la realización del curso de ascenso al grado de subintendente de manera virtual o presencial.

10. Sin embargo, el día 16 de diciembre de 2022, la Policía Nacional emitió el siguiente comunicado a través de sus redes sociales, pero siempre tuve la certeza de que mis resultados no cambiarían, pues me preparé arduamente durante muchos años para superar este examen y estaba seguro de mis calificaciones:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Oficina de Comunicaciones Estratégicas
Dirección General

Diciembre 16 de 2022

COMUNICADO

La Dirección General de la Policía Nacional se permite informar:

1. El 14 de diciembre de 2022 el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), contratado para el desarrollo de las pruebas del concurso previo al curso de subintendente del personal de patrulleros, informó a la Policía Nacional que los resultados publicados el 19 de noviembre de 2022 por esa entidad deben ser actualizados, en virtud de que los mismos presentaron una falla técnica al momento de generar el ordenamiento de datos.
2. Conocida la novedad, la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional adelantó una reunión de carácter urgente con el ICFES a fin de verificar los pormenores de la falla en los resultados publicados y las implicaciones para el personal que presentó la prueba.
3. Por lo tanto, luego de las acciones adelantadas por el ICFES para subsanar esta falla técnica, la entidad indicó que en el transcurso de hoy 16 de diciembre de 2022 se publicarán los resultados actualizados en la página oficial www.icfes.gov.co.
4. La Policía Nacional de Colombia estará atenta de que este proceso cumpla los requisitos exigidos al ICFES, de manera que los resultados publicados sean los correctos y obedezcan a los principios de celeridad, imparcialidad y publicidad.

Igualmente, se solicita al ICFES, que se atiendan de manera oportuna las reclamaciones, peticiones, requerimientos y quejas del personal uniformado que participó en el concurso en relación con la publicación de los resultados, de acuerdo al cronograma establecido.

BOLETIN
PRENSA

11. El Icfes también se manifestó al respecto el día 16 de diciembre de 2022, enviando el mismo comunicado a través de su página oficial, y aclarando que debido a la verificación del proceso encontraron una falla técnica en el cargue y procesamiento de una de las variables relacionadas con el ordenamiento de estos resultados que afectó el orden del resultado de las pruebas que ya habían sido publicadas, estableciendo un nuevo período de reclamaciones comprendido entre el 19 y 23 de diciembre de 2022:

Información Pública

Comunicado a la opinión pública

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes se permite informar que:

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), entidad encargada de realizar las pruebas del concurso de patrulleros de la Policía Nacional para el Ingreso al grado de subintendente, publicó los resultados de este proceso el 19 de noviembre de 2022 a través de la página web www.icfes.gov.co

Luego de conocidos los resultados, se presentaron reclamaciones por parte de algunos concursantes, para lo cual se dispuso la respectiva verificación del proceso, identificando el pasado 5 de diciembre una falla técnica en el cargue y procesamiento de una de las variables relacionadas con el ordenamiento de estos resultados que afectó el orden del resultado de las pruebas publicadas.

En este sentido, los resultados presentados por el ICFES el 19 de noviembre fueron sujetos de verificación, por lo que se procederá a realizar la actualización respectiva y su publicación con los resultados corregidos en la página web del Instituto el día de hoy 16 de diciembre de 2022.

El período de reclamaciones frente a los resultados individuales se habilitará entre el 19 y el 23 de diciembre de 2022.

La publicación definitiva se realizará el 29 de diciembre de 2022.

 Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 24 No. 10 - 25, Torre 2, piso 14 - Entorno Residencial Bogotá - Colombia
Espacio de atención al usuario: Bogotá 001 500 8100
www.icfes.gov.co @ICFEScol @ICFEScol

FUENTE: <https://www.icfes.gov.co>

12. Así, durante el mismo día correspondiente al 16 de diciembre de 2022, el Icfes en una nueva publicación oficial y con un listado en documento tipo PDF con el mismo título del anterior listado: "Información Pública Clasificada" "Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2022-2 ", dio a conocer los nuevos resultados a través del siguiente link:
https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/2037198/Calificacion_patrulleros_2

0222.pd f , en el cual la entidad cambió el orden de los puestos y con ello disminuyendo de manera notable los porcentajes de mis calificaciones, alejándome de manera considerable del puesto que había obtenido, sin tener hasta el momento una explicación detallada, justa y completa sobre la presunta falla técnica que ahora me dejaba por fuera de los 10.000 cupos asignados para realizar el curso previo al grado de Subintendente de la Policía Nacional, pese a que en un acto irresponsable el Gobierno Nacional ya había notificado la oficialidad de dichos resultados, causando graves e irreparables consecuencias a mi salud, a mi dignidad y a la de mi familia con quienes ya habíamos dado por hecho el haber superado el examen previo al curso al grado de Subintendente, arrojando ahora lo siguiente:

Información Pública Clasificada



Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para Ingreso al grado de Subintendente 2022-2

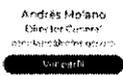
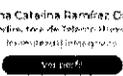
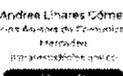
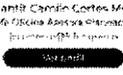
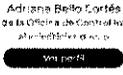
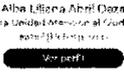
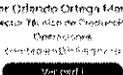
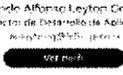
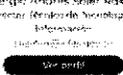
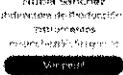
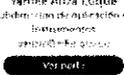
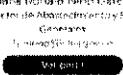
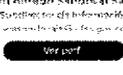
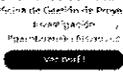
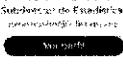
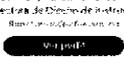
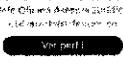
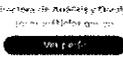


PUESTO	Identificación		Puntaje pruebas psicotécnicas (50%)				Puntaje prueba conocimientos policiales (50%)	Puntaje global	Puntaje por antigüedad	Puntaje total
	Documento de Identidad	SNP	Razonamiento cuantitativo (10%)	Lectura crítica (10%)	Competencias ciudadanas (15%)	Acciones y actitudes (15%)				
24503		PN202220007927	13,33333	10,00000	46,66667	82,500000	41,00000	42,20833	34,00000	76,20833

13. El Icfes afirma que es un instituto que trabaja, reconoce y valora la calidad y la investigación en educación como un aspecto determinante para construir un mejor futuro para todos los colombianos y avanzar hacia la disminución de las brechas existentes en todos los escenarios de la sociedad y que su propósito es generar, a partir de los **resultados de las pruebas y hallazgos en la investigación de la educación**, oportunidades para el fortalecimiento de las competencias y habilidades de las personas en cualquier etapa de sus vidas, además de suministrar experiencias y conocimientos que orienten la toma de decisiones en política pública para transformar la calidad de la educación, sin embargo al presentar una falla en este proceso de calificación no solo ha causado irresponsablemente un daño irreparable en mi persona y mi familia, pues si ya presentaron una falla, no es posible que podamos confiar en la corrección de la misma sin que nuevamente se hayan equivocado y hago responsable a la entidad estatal y también a sus aliados en este proceso.

14. Encuentro que bajo la dirección del Icfes existen más de 21 profesionales Universitarios con especializaciones y Magister en la Universidad de los Andes, 2004, Master Of Education in Harvard University, 2012 y Doctorados Of Education, Harvard University, con muchos años de experiencia, sin embargo una falla de tal magnitud solo ha dejado en evidencia la incompetencia y la culpabilidad de la entidad estatal para calificar un examen de tan solo 200 preguntas y dudo absolutamente que la corrección de la supuesta falla que mencionan en sus comunicados simples e insultantes, esté completamente subsanada.

Directorio de funcionarios principales

 <p>Andrés Molano Director General de Normatización</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Luisa Fernanda Trujillo Bernal Secretaría General de Ejecución y Seguimiento</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Natalia González Gómez Directora General de Evaluación de Impacto Social y Ambiental</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Lorena Catalina Ramírez Cuque Directora General de Trabajo y Recursos Humanos</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Andrea Linares Gómez Directora General de Comunicaciones e Interacción con el Ciudadano</p> <p>Ver perfil</p>
 <p>Jeannit Carolina Cortés Mora Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Adriana Bello Cortés Jefe de la Oficina de Control Interno Administrativo</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Alba Liliana Ahijé Dora Asesora General Adjunta al Ciudadano en el Área de Justicia</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Oscar Orlando Ortega Maestría Director Técnico de Producción y Operaciones de Tecnología de Información</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Armando Alfonso Leyton González Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones de Tecnología de Información</p> <p>Ver perfil</p>
 <p>Sergio Andrés Soler Rojas Director General de Tecnología e Información</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Nubia Sánchez Subdirectora de Producción de Información</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Yamile Ariza Luque Subdirectora de Atención de Intermedios de Tecnología de Información</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Hana Bonair Niño Castaño Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>William Alfredo Sandoval Sandoval Subdirector de Información de Tecnología de Información</p> <p>Ver perfil</p>
 <p>Luis Fernando Camacho Niño Jefe Oficina de Gestión de Proyectos de Iniciativa Social y Participación Ciudadana</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Cristian Fabián Montaña Rincón Subdirector de Evaluación de Impacto Social y Ambiental</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Lady Catherine Lancheros Florián Subdirectora de Dirección de Abastecimiento de Bienes y Servicios</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Claudia Jhony Álvarez Barrios Jefe Oficina Asesora de Ejecución y Operaciones</p> <p>Ver perfil</p>	 <p>Dany Caro Subdirectora de Atención y Quejas de Tecnología de Información</p> <p>Ver perfil</p>

Fuente: <https://www.icfes.gov.co/web/guest/nuestra-entidad>

15. El día 21 de diciembre del 2022 presenté Derecho de Petición al Icfes para que me brinde información acerca de los motivos de mi exclusión y el por qué publicaron otra nueva lista 1 mes después de publicar la lista de resultados.
16. Por lo anterior, considero se me han vulnerado mis Derechos Constitucionales Fundamentales a la Dignidad Humana, al trabajo, al debido proceso, a la igualdad de méritos, a la igualdad de oportunidades, al libre acceso a la administración pública.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez **TUTELAR** a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ordenándole a la autoridad accionada que:

1. Se revise el PUNTAJE TOTAL y cada uno de los ítems de calificación de mi evaluación para determinar si los mismos corresponden a los resultados finales publicados el día 16 de diciembre tanto por parte de ICFES como por parte de la Policía Nacional.
2. Se verifique si mi puesto obtenido en los resultados publicados el día 16 de diciembre de 2022 está acorde con el puntaje total obtenido en mi evaluación.
3. Se me brinde información motivada, clara y expresa acerca de mi exclusión del grupo de
10.000 patrulleros asignados a realizar el curso de Subintendentes de la PONAL 2022 – 2.
4. Se brinde garantías y más oportunidades para el acceso a la administración pública dentro de la PONAL especialmente para el personal de PATRULLEROS.

5. Se revisen por parte de la autoridad competente los resultados finales que se publicarán el día 29 de diciembre del 2022 por parte de la Policía Nacional, para determinar la legalidad y la transparencia de los mismos.

MEDIOS DE PRUEBAS

- ☐ Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 86 de la CN reglamentado por el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes.
- CONSEJO DE ESTADO Sentencia 2017 – 00767 de 2021.
- CONSEJO DE ESTADO Sentencia 2012 – 00680 de 2020.
- Corte Constitucional, sentencia T- 059 de 2019. ☐ Decreto 2591 de 1.991.

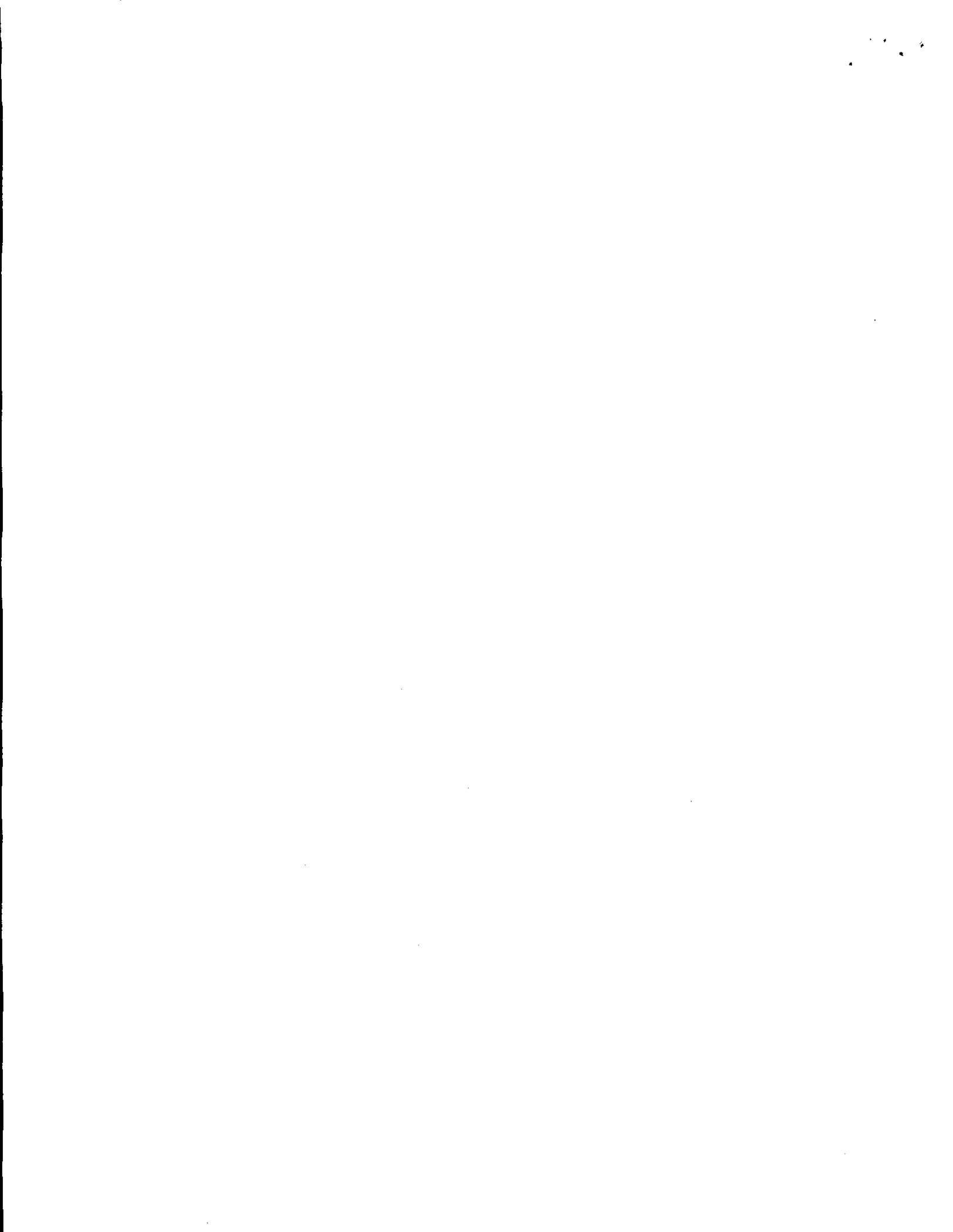
JURAMENTO

En cumplimiento al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, bajo la gravedad de juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad.

NOTIFICACIONES

Le ruego, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

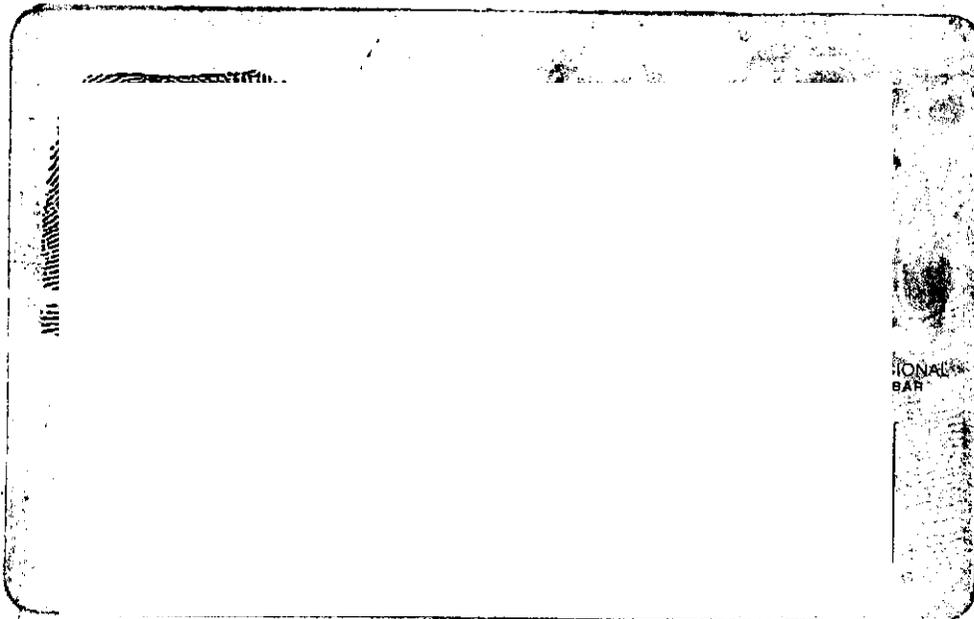
Atentamente,



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



Wanco



IONAL
BAR

